



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2663

05/10/2016

5889

**AUTOR/A:** CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

#### **RESPUESTA:**

Ante los cambios producidos en la política de privacidad y los términos de servicio de Whatsapp que se produjeron el 25 de agosto de 2016 el Gobierno, a través de la Agencia Española de Protección de Datos-AEPD del Ministerio de Justicia, emitió una nota de prensa el 29 de agosto de 2016 anunciando el análisis de dichos cambios en las condiciones, así como dando indicaciones a los usuarios sobre los elementos más determinantes de los mismos.

A consecuencia de este estudio preliminar, la AEPD ha decidido abrir actuaciones de oficio con fecha 4 de octubre de 2016 para determinar el modelo general de tratamiento, la extensión de los datos transferidos, el ámbito de procesamiento y la base jurídica de la comunicación de datos en los que están implicadas tanto la empresa Whatsapp como Facebook.

Además, como representante de España en el Subgrupo Cumplimiento del Grupo del Artículo 29, Grupo de Protección de las Personas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, creado en virtud de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, ha activado el mismo para coordinar las actuaciones de sus miembros respecto sobre la nueva política de privacidad y términos de uso de Whatsapp.

En paralelo, ha iniciado el 14 de septiembre de 2016 actuaciones previas de investigación a partir de dos denuncias contra Whatsapp presentadas por particulares sobre dos aspectos muy específicos (medio de obtención del consentimiento y uso del contenido de la comunicación para publicidad) realizadas tras la actualización de las políticas de la compañía.

Madrid, 16 de noviembre de 2016